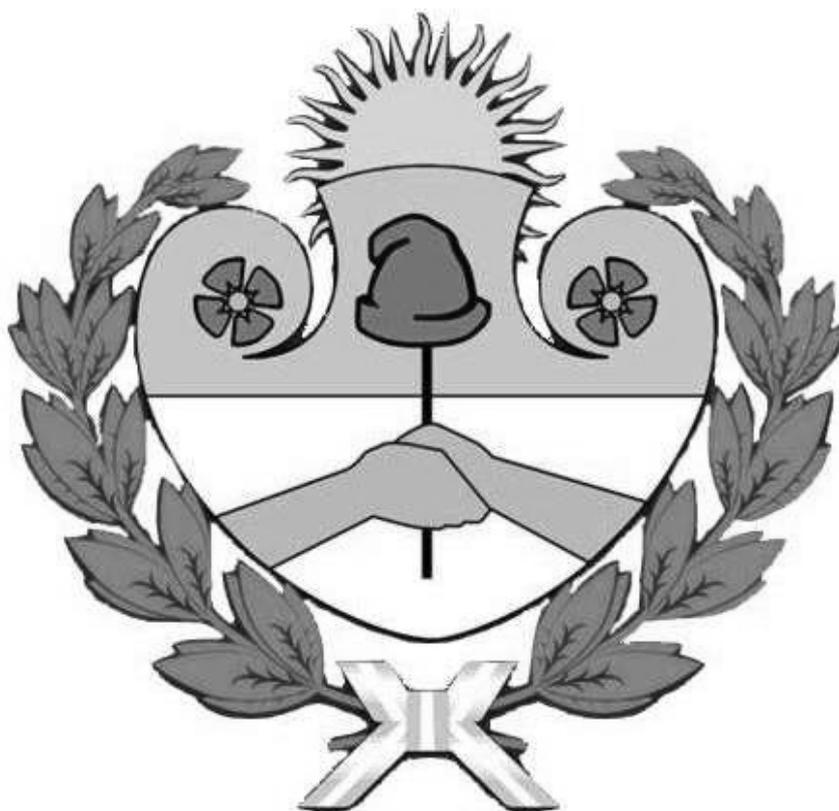


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 62 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Junio 05 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social
Interino**

Dr. Carlos Cisneros

Secretario Gral. de la Gob.

Esc. Julio Frías

HORARIO:

Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 4771 PL.-
EXPTE. N° 645-241/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ENE. 2006.-

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS y la Doctora CLAUDIA MONICA ORTEGA, DNI. N° 26.793.052, CUIL N° 27-26793052-5, por el periodo 18-07/05 al 31-12/05.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
.....

DECRETO N° 4790 PL.-
EXPTE. N° 643-027/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ENE. 2006.-

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL, MINERO Y COMERCIAL y el Sr. HERNAN GUILLERMO CODESIDO, DNI. N° 27.232.195, CUIL N° 27-27232195-8, por el periodo 02-01/05 al 31-12/05.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
.....

DECRETO N° 4793 PL.-
EXPTE. N° 644-268/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ENE. 2006.-

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto la designación del Sr. FACUNDO TOCONAS, al cargo de Comisionado Rural del Distrito Potrero de la Puna, Departamento Cochinoca, por las razones expresadas en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
.....

DECRETO N° 4794 PL.-
EXPTE. N° 200-791/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ENE. 2006.-

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
ARTICULO 1°.- Apruébase el ACTA COMPROMISO suscripta en fecha 27/07/05, entre el Estado Provincial y las Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Palpala y ciudad Perico, a través de la cual se establecen las condiciones para la construcción, funcionamiento, operación y mantenimiento del Centro Integral de Tratamiento y Disposición Final de Residuos.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
.....

DECRETO N° 4806 PL.-
EXPTE. N° 613-398/2000.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ENE. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA
ARTICULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 153-DPRH/2005 dictada por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE EL adicional Remunerativo No Bonificable a los Agentes Jornalizados transitorios (VILTE MAMANI, Mercedes; MAMANI, Juan Barbaro; VERA, Oscar Humberto; FLORES, Teodoro Guillermina; CORIMAYO, José Martín; ELIAS, Víctor Raúl; TOCONAS, Jorge Ricardo; CHAUQUE, Oscar Marcelo; ADAUTO, Alcida Eva; ADAUTO, Ana Silvana; RAMIREZ; Cyntia Elizabeth, CHAPOR; Idelfonso; MATORRAS, Andrea Daniela y PIZARRO, Hugo) por el periodo comprendido entre agosto a diciembre de 1998, ascendiendo dicho gasto a la suma total de: DOS MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.121,34) (discriminado de la siguiente manera: neto a pagar \$ 1.477,98; aportes \$ 260,82 y contribuciones \$ 382,54).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 4940 PL.-
EXPTE. N° 600-32/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 FEB. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA
ARTICULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial del señor Ministro de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, Ing. CESAR RENE MACINA, a llevarse a cabo a partir del día 23/02/06 en la ciudad de Buenos Aires.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 4955 PL.-
EXPTE. N° 643-437/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL, MINERO Y COMERCIAL y el Sr. JUAN CARLOS SOLIS, DNI. N° 26.475.891 CUIL N° 20-26475891-3, por el periodo 01-02/05 al 31-12/05.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 4956 PL.-
EXPTE. N° 643-009/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL, MINERO Y COMERCIAL y la Sta. FLAVIA ANDREA CAZON, DNI. N° 24.504.105 CUIL N° 27-24504105-0, por el periodo 01-01/05 al 31-12/05.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 4958 PL.-
EXPTE. N° 200-521/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY y el Dr. JUAN IGNACIO MONACO, DNI. N° 25.954.563, CUIL N° 20-25954563-4, por el periodo 01-06/05 al 31-12/05.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 4959 PL.-
EXPTE. N° 600-087/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY y la Licenciada en Psicología Elizabeth Judith ROMANO, DNI. N° 24.504.955 CUIL N° 27-24504955-8, por el periodo 03-01/05 al 31-12/05.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 4960 PL.-
EXPTE. N° 612-366/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA y el Ing. Rene Daniel APARICIO, DNI. N° 16.446.084 CUIL N° 20-16446084-4, por el periodo 02-02/05 al 31-12/05.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 4973 PL.-
EXPTE. N° 600-32/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Queda a cargo del Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, a partir del 24/12/06, su titular Ingeniero Cesar Rene Macina.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 5131 PL.-
EXPTE. N° 600-157/2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAR. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Concesión del Servicio de Revisión Técnica de Vehículos Radicados en la Provincia de Jujuy, suscripto entre la Dirección Provincial de Transporte y la Ing. MARIELA ALEJANDRA ALBANO PIOLI.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 5372 PL.-
EXPTE. N° 600-475/2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébase el CONVENIO y ANEXO I celebrado entre la SECRETARIA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS DE LA NACION, representada por el Sr. Secretario, Ing. Ricardo JAIME, por una parte y, por la otra la PROVINCIA DE JUJUY, representada por el Sr. Director de Transporte de Jujuy, Don RAUL OSCAR GRIZUTTI, por el cual se establece la nómina de Empresas de Líneas de transporte afectadas al servicio público de pasajeros urbano y suburbano de jurisdicción provincial y municipal beneficiarios del subsidio SISTAU, y se las condiciones para la percepción del Coeficiente de Participación Federal (CPF) que le corresponde a la Provincia por aplicación del procedimiento establecido por la Secretaria de Transporte (RESOLUCIÓN N° 337/04).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
.....

CONTRATOS

CONSTITUCIÓN DE SRL.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina a los 11 días del mes de Mayo del año dos mil seis, se reúnen en el domicilio de Avda. 19 de abril 821 de ésta ciudad, los Señores MARCELO ALEJANDRO VASQUEZ, argentino, de 31 años de edad, casado, DNI 24.324.783, CUIL 20-24324783-8 Desarrollador de Software, con domicilio real en calle el

Cañaverl N° 198 B° Los Perales , San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; MARTIN ANDRES VASQUEZ, argentino, de 27 años de edad, soltero, DNI 25.954.603, CUIL 20-25.954.603-7, Técnico en Computación con domicilio en calle El Cañaverl N° 198 B° Los Perales, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, RICARDO JAVIER MAMANI argentino de 26 años de edad, soltero D.N.I 27.232.581 CUIL 20.-27.232.581-3 Programador en informática, con domicilio en calle Arrayanes N° 281 de la Ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy y NATALIA VICTORIA MARAZ, argentina, de 27 años de edad, soltera, D.N.I. N° 26.675.865 CUIL 27-26.675.865-6 Analista Programador Universitario, con domicilio en calle Yécora 1325 B° Mariano Moreno, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy quienes convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrará por la Ley de Sociedades y las siguientes cláusulas - **PRIMERA: DENOMINACIÓN Y SEDE SOCIAL** - La sociedad girará bajo la denominación de "**SOFTLOGIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**" y tendrá su domicilio legal en la calle Otero N° 315 1er Piso Oficina 2, de ésta ciudad, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero por resolución unánime de sus socios, asignándoseles o no capital para su giro comercial.- **SEGUNDA : DURACIÓN**.- La Duración de la Sociedad se fija en sesenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad.- **TERCERA : OBJETO** .- La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros a la actividad de a) desarrollo, venta, exportación y posterior distribución de Software b) Consultoría y asesoramiento de soluciones informáticas c) Coordinación, Capacitación, Dictado de Cursos y/o de actividades destinadas a la capacitación en tecnológica informática; d) Realización de todos los servicios vinculados con microinformática; e) Venta de hardware e insumos informáticos f) mantenimiento y comercialización de franquicias, g) Venta o contratación o subcontratación de insumos informáticos, h) Contratación o subcontratación de recursos humanos para el cumplimiento de los fines sociales y toda otra actividad relacionada con la computación y destinada al mejor cumplimiento y relacionada con el mentado objeto. - **CUARTA : MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES**.- Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones, y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial , penal , administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido .- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN**: El capital se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) divididos en cien cuotas de ciento veinte pesos cada una cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad en este acto y en la siguiente proporción: Marcelo Alejandro Vasquez cincuenta y cinco cuotas de ciento veinte pesos (\$ 120) cada una, lo que hace un total de pesos seis mil (\$ 6.600) (55 %); Martín Andrés Vasquez quince, (15) cuotas de ciento veinte pesos cada una (\$120), lo que hace un total de Pesos un mil ochocientos (\$ 1.800) (15 %); Ricardo

Javier Mamaní quince, (15) cuotas de Pesos ciento veinte (\$ 120) cada una lo que hace un total de Pesos un mil ochocientos (\$ 1.800) (15%); y Natalia Victoria Maraz quince (15) cuotas de Pesos ciento veinte (\$ 120) cada una, lo que hace un total de pesos un mil ochocientos (\$ 1800) (15 %) - **SEXTA: CESIÓN DE CUOTAS A TERCEROS**: - Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo unánime de los socios.- La transmisión de la cuota tiene efecto frente a la sociedad desde que el cedente o el adquirente entreguen a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con autenticación de las firmas si obra en instrumento privado. El socio que se proponga ceder sus cuotas comunicará a los otros socios la decisión, quienes se pronunciarán dentro del término de quince (15) días de notificados, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la operación - En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede recurrir al juez de domicilio social, quien con audiencia del representante de la Sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe causa justa de oposición. **SÉPTIMA: DERECHO DE PREFERENCIA**.- Tanto los socios como la sociedad tiene preferencia en la compra de las cuotas que pretendan cederse de acuerdo a la cláusula sexta. Los socios, en primer lugar, pueden optar por la compra dentro de los diez días (10) de notificados por la sociedad; dicha notificación será realizada por ésta inmediatamente de realizarse la comunicación o entrega de la cesión a que se refiere la cláusula anterior. Si más de uno ejerce esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata, y si no fuere posible se atribuirán por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente podrá adquirirlas recién la sociedad con utilidades o reservas disponibles, o, en su defecto, si reduce su capital. El plazo para notificar al socio que se propone ceder no podrá exceder, en ningún caso, los treinta (30) días desde que éste comunico a la gerencia el nombre del interesado y el precio. Vencido este plazo se tendrá por no ejercida la preferencia. - **OCTAVA : CESIÓN ENTRE SOCIOS**. La cesión de cuotas es libre entre los socios, salvo limitaciones establecidas en el presente contrato o cuando varíe el régimen legal de mayorías. - **NOVENA : TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE** : La transferencia por causa de muerte, se rige por las cláusulas 6° y 7° del presente contrato, debiéndose incorporar los herederos del socio, la que se hará efectiva cuando acrediten su calidad de tales, actuando en el ínterin en su representación el administrador de la sucesión.- **DECIMA: ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN** - La Administración de la Sociedad será ejercida por el Señor MARCELO ALEJANDRO VASQUEZ Y/O RICARDO JAVIER MAMANI los que revestirán en carácter de Socios Gerentes y tendrán la representación legal, obligando a la sociedad mediante la firma indistinta de uno cualquiera de ellos - Durarán en su cargo durante el plazo de duración de la Sociedad pudiendo ser removidos únicamente por justa causa .- Será necesario la firma conjunta en los siguientes casos: disponer o gravar bienes inmuebles, adquirir y enajenar, inmuebles, rodados y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales y toda clase de bienes. Reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales. dar y tomar dinero prestado a interés de

particulares, sociedades e instituciones o establecimientos bancarios del país o del exterior, oficiales, particulares o mixtos, sus agencias o sucursales, sujetándose a sus leyes y reglamentos a tal fin, podrán presentar solicitudes, manifestación de bienes y en general cumplir con sus leyes orgánicas. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés. Hacer aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas.- Conferir poderes especiales y generales y revocarlos. Siendo indistinta la firma para realizar todos aquellos actos que tengan como fin el cumplimiento de los fines sociales a saber; pactar precios, formas de pago y condiciones, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar giros, vales y cheques; comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales o extranjeras, provinciales, municipales y demás reparticiones públicas en general, para establecer o contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo poner o absolver posiciones, producir todo genero de pruebas e informaciones, tachar, apelar, celebrar arreglos y transacciones, dar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, intimaciones y citaciones, formular protestos y protestas; protocolizar documentos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, intimar desalojos y desahucios, exigir el cumplimiento de contratos o rescindirlos y en fin practicar cualquier otro acto, gestiones o diligencias ante dichas autoridades, entendiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa y no taxativa.- **DECIMA PRIMERA: REVOCABILIDAD** - Los gerentes solo pueden ser removidos por justa causa conservando el cargo hasta la sentencia judicial, si negare la existencia de la misma, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad.- Los socios disconformes tendrán derecho a receso - **DECIMA SEGUNDA: DELIBERACIÓN DE LOS SOCIOS**.- Los socios se reunirán en asambleas para deliberar y tomar resoluciones, la que se convocara mediante citación dirigida al domicilio de cada socio comunicando a la Sociedad en la que se incluirá el orden del día a considerar.- **DECIMA TERCERA: MAYORÍAS**- El cambio de objeto, prórroga, transformación fusión y escisión de la Sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse por unanimidad de votos.- Toda otra modificación del contrato social no prevista en la Ley de Sociedades requerirá la mayoría de votos.- Cualquier otra decisión, incluso la designación de gerentes, se adoptara por mayoría de votos presentes. En caso de no existir acuerdo entre los socios, se designara un arbitro particular o sino judicial, cuya decisión será inapelable.- **DECIMA CUARTA : VOTO Y ABSTENCIÓN** - Cada cuota de capital solo da derecho a un voto - El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la Sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella.- **DECIMA QUINTA :CONTRALOR INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS** - Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinente.- **DECIMA SEXTA : ACTA DE DELIBERACIÓN.** Se llevara un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones

que tomen los socios reunidos en asambleas, quienes la firmarán- **DECIMA SEPTIMA: EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO Y DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS**- El ejercicio económico financiero de la Sociedad se practicará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo confeccionar Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales y vigentes, los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios, a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los quince días de la fecha de cierre del ejercicio.- Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las perdidas de ejercicios anteriores.- Cuando los Administradores sean remunerados por un porcentaje de ganancias, la asamblea de socios podrá disponer en cada caso su pago aun cuando no se cubran perdidas anteriores.- De las ganancias realizadas y liquidadas aprobadas, se hará la siguiente distribución : a) El cinco por ciento (5%) para constituir reserva legal, hasta que esta alcance el veinte por ciento (20%) del capital social; b) Retribución a los Administradores, c) Reserva facultativa que resuelva constituir la asamblea de socios conforme a la ley; d) El remanente lo dispondrá la asamblea, distribuyéndola entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno aportado.- **DECIMA OCTAVA : DISOLUCIÓN** - La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6º, 7º, 8º y 9º del mismo y articulo 96 de la Ley de Sociedades.- **DECIMA NOVENA : LIQUIDACIÓN** - Disuelta la sociedad será liquidada si corresponde.- La liquidación estará a cargo de dos administradores y se realizara de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII, Capitulo I, Artículo 101 a 112 de la ley de Sociedades- Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionara el balance final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá en base a las cuotas de capital que posea cada socio.- **VIGESIMA:** Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales, y demás obligaciones de este contrato, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Provincia y a los mismos fines constituyen domicilio especial en los lugares indicados al principio.- **VIGÉSIMA PRIMERA:** Se faculta a Dr. Sergio Eduardo Valdecantos para que realice todos los trámites de inscripción y demás efectos vinculados e ello. Bajo las veintiún cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho firmándose cuatro ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 11 días del mes de Mayo del año dos mil seis.-

ACTUACION NOTARIAL N°A00423600
CESAR RICARDO FRIAS, Escribano Público Nacional,
Titular del Registro N°36, San Salvador de Jujuy

Ordénase la Publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550
San Salvador de Jujuy, 31 de mayo de 2006.-
Néstor Antenor Sanchez Mera
Escribano
Juz. de Comercio de la Provincia de Jujuy

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Publica Nacional N° 1/2006

PRORROGA

UBICACIÓN: Dpto Dr. Manuel Belgrano – Pcia. de Jujuy.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.488.100,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 (CINCO) MESES.-

PERÍODO DE GARANTÍA: 10 (DIEZ) MESES.-

FECHA DE APERTURA: 18 JULIO-2006 – HORAS 11:00

LUGAR DE APERTURA: JEFATURA TÉCNICA – DIREC. GRAL. DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 – 4° PISO

RECEPCIÓN DE SOBRES: JEFATURA TÉCNICA – DIREC. GRAL. DE ARQUITECTURA – SANTIBAÑEZ 1602 – 4° PISO

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.-

PAGO DEL PLIEGO: DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

CONSULTAS DE PLIEGO: JEFATURA TÉCNICA – DIREC. GRAL. DE ARQUITECTURA – SANTIBAÑEZ 1602 – 4° PISO.- CASA DE JUJUY BUENOS AIRES – AV. SANTA FE 967 P.B

Ing. JORGE LUIS VERGARA

Director General

Dirección General de Arquitectura – Jujuy

02/05/07 JUNIO LIQ. N° 55055 \$ 20,50

REMATES**JOSE LUIS ARTAZA**

Martillero Publico Judicial

Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL : SIN BASE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDEN EN LA FIRMA NUEVO MILENIUM S.C. A LA SOCIA ALICIA SUSANA ANAHUATI Y/O ALICIA SUSANA ANAHUATI .-

Dr. EDUARDO HORACIO CONDE , JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, EN EL **EXPTE. N° A-7753/00**, CARATULADO: EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO: JOSE ESPIN CANOVAS c/ ALICIA SUSANA ANAHUATI Y/O ALICIA SUSANA ANAHUATI”, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y SIN BASE : LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDEN EN LA FIRMA NUEVO MILENIUM S.C. A LA SOCIA ALICIA SUSANA ANAHUATI Y/O ALICIA SUSANA ANAHUATI CON D.N.I. N° 5.405.264. INSCRIPTA EN EL JUZGADO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – FOLIO 14-ASIENTO14.LIBRO1-DE SOCIEDADES COLECTIVAS PERTENECIENTES A LA SOCIEDAD CITADA

PRECEDENTEMENTE . La subasta se efectuará EL DIA 06 del MES de JUNIO de 2006, a HORAS 18,00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad de San Salvador de Jujuy .Edictos en Boletín Oficial en un Diario Local por tres veces en cinco (5) días . SAN PEDRO DE JUJUY 26 DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, Dr. JULIO H. LUNA SECRETARIO

31 MAYO 02/05 JUNIO LIQ. N° 55046 \$ 17,70

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL SIN BASE: UN FREEZER MARCA NEBA .- Dr. ELADIO GUESALAGA, Vocal Presidente de Tramite del Tribunal del Trabajo Sala IV, en el **Expte. N° A-13567/01**, caratulado:” INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: ARIAS JORGE DANIEL c/ MENDOZA MIGUEL WALTER Y RAZON SOCIAL GRANDES CARNICERIAS SAN ISIDRO ”, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: 1-) UNA FREEZER MARCA NEBA 2 (2 PUERTAS) Los interesados podrán revisar el bien desde una hora antes en el lugar de la subasta, y en el estado en que se encuentra. La subasta se efectuará el día 08 del mes de JUNIO de 2006,a horas 18,00, en calle DAVILA ESQ. ARAOZ B° CIUDAD DE NIEVA en la sede del Colegio de Martillero de esta ciudad. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de MAYO de 2006.- Dr. HECTOR N. BAIGORRI SECRETARIO .-

02/05/07 JUNIO LIQ. N° 55047 \$ 17,70

LUIS GERARDO MALLAGRAY

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

MATRICULA PROFESIONAL N° 25

REMATE JUDICIAL CON BASE: \$93.147,57, DE UN CAMION MARCA SCANIA , TIPO TRACTOR-CAMION , DOMINIO BCK-142 de propiedad de ULLOA S.A. sin funcionamiento y en mal estado de conservación. Sin Documentación-

El Dra. AMALIA INES MONTES , Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13 a cargo de la Dra. PAULA TURK MATEO, en el **Expte. N° B-89.304/2004**, caratulado: EJECUCION PRENDARIA: AUTOMOTORES PESADOS S.A. c/ ULLOA S.A. , comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial LUIS GERARDO MALLAGRAY procederá a la venta en pública SUBASTA, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador 10% y CON BASE de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 57/100 (\$93.147,57), de no existir postores por la base fijada , después de quince minutos de iniciado el acto , se realizara una segunda subasta SIN BASE (ART. 501 del C.P.C.).El bien embargado en autos consiste en: UN CAMION Marca SCANIA, tipo: Tractor- Camión, Modelo R113E, Año de fabricación 1996, Motor marca SCANIA N° 3187318, chasis marca SCANIA N°

9BSRE6X4Z+T3360911, Dominio BCK-142 . . . GRAVAMENES: 1.-) Juzg. Federal N°1 Embargo Expte. N° 298/98, caratulado: BIS: AFIP S/EJEC. FISCAL sin monto c/ ULLOA S.A. - La Subasta se realizara el día 12 del mes de JUNIO del corriente año a horas 17,30 en calle Independencia N° 956 primer piso Oficina N° 3 . Consultas al Telefax 0388-4234222, celular 156821006, de 18 a 20 horas o en el Juzgado Secretaria N° 13 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. -

Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial y un Diario de circulación local por tres veces en cinco días.-

Dra. PAULA TURK MATEO por habilitación, Secretaria SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de junio de 2006.-

05/07/09 JUNIO LIQ. N° 55077 \$ 17,70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A-29.634/06**, caratulado: “**CONCURSO PREVENTIVO**, solicitado por CLINICA LEDESMA S.R.L.”, ha dictado la siguiente resolución: “SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de mayo de 2006.- Atento a la aceptación del cargo conferido al Sr. Sindico en los presentes autos, CPN PEDRO RUBEN ARAMAYO, téngase por constituido el domicilio a efectos de la recepción de los pedidos de verificación de créditos por parte de la Sindicatura, en calle ALSINA N° 177 de esta ciudad de San Pedro de Jujuy, todos los días hábiles judiciales de 17,00 a 20,00 hs.- Notifíquese edictos en la forma de estilo.- NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dr. EDUARDO H. CONDE- Juez - Ante mí: Dr. JULIO HECTOR LUNA – Secretario.- ES COPIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de mayo de 2006.-

31 MAYO 02/05/07/09 JUNIO LIQ. N° 55043 \$ 29,50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. JORGE DANIEL ALSINA , vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy en el **expte. B-116156/04** “ ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: CRUZ DOMINGO Y OTRA C/ RIOJA VDA. DE APAZA NICOLAZA Y OTROS” hace saber que se ha dictado los siguientes decretos: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de Octubre del 2.004.-...Asimismo cítese y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón N- 804 Cir 1 Secc. 7 Parcela 526, ubicado en Fca Chaupiuno Departamento de Yavi, Pcia. de Jujuy, para que comparezcan a contestar demanda, dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hicieren (Art. 298 C.P.Civil) y designarles como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.-Publiquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días...Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA Vocal Pte de trámite Dra. M. JOSEFINA VERCELLONE.-Auxiliar Habilitada Sala II Civ. y Com. “ San Salvador de Jujuy, 16 de Febrero de 2.005.- . .Proveyendo al escrito de Fs. 82 Punto I Córrese traslado de la demanda al accionado

AGUSTIN APAZA para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS HABILES de notificado, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a contestar la demanda (Art. 298 C. P. C) y designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Intímase al accionado para que en igual plazo constituya domicilio legal dentro del radio del asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de la ley.- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- . . .Debiendo aclararse en el mismo que el inmueble a prescribir es la parcela N° 1174 cuyo antecedente de dominio es la parcela 526, Finca Chaupiuno , ubicada en el Departamento de Yavi de la provincia de Jujuy.-Notifíquese por cédula y al accionado AGUSTIN APAZA mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS atento a lo dispuesto por el Art. 162 del C.P.C.- Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA Vocal Pte de trámite Dra. M. JOSEFINA VERCELLONE- Auxiliar Habilitada Sala II Civ y Com. Secretaria: San Salvador de Jujuy, 21 de Febrero del 2.005.-

Fdo. Dra. M. JOSEFINA VERCELLONE- Auxiliar Habilitada Sala II Civ y Com.

31 MAYO 02/05 JUNIO LIQ. N° 55031 \$ 17,70

Dr. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. N° A-76970/93** caratulado: “ORDINARIO POR COBRO DE INDEMNIZACION POR DAÑOS: JOSE CAR C/ HUGO MOISES, PABLO DAMIANO y CARLOS TOPP”, ordena publicar el siguiente proveído: “San Salvador de Jujuy, 21 de Febrero de 2005. Visto lo peticionado y constancia de autos, cítese a los herederos de PABLO LUIS DAMIANO: SRES. SONIA RAQUEL ALDONATE DE DAMIANO, PABLO FIDEL DAMIANO y SEBASTIAN DAMIANO, a comparecer a juicio y ejercer sus derechos..., por el término y bajo apercibimiento de ley. Asimismo,... Notifíquese... Fdo. Dr. VICTOR E. FARFAN –Vocal – Ante mí: Dra. CLAUDIA QUINTAR – Secretaria –”. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por Tres Veces en CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Octubre de 2005.

31 MAYO 02/05 JUNIO LIQ. N° 55039 \$ 17,70

LA SALA II DE LA CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL a cargo del DR. JORGE DANIEL ALSINA, de la Provincia de Jujuy, Por la presente se le hace saber a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en finca LA BANDA MAIMARA, PADRÓN I-1192 que en el **Expte. N° B-110637/03** caratulado : “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: SUBELZA, TEODORO BARBARITO C/ QUISPE DE YURQUINA, RAFAELA, MARIA SUSANA SAJAMA, JUANA GLADIS SAJAMA, FRANCISCA ZAPANA, BENITO SÁNCHEZ, JULIA JULIANA QUISPE DE MAURIN Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO AL INMUEBLE UBICADO EN FINCA LA BANDA MAIMARA, PADRÓN I-1192”, se ha dictado el siguiente Decreto:

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Diciembre de 2005. Atento el informe actuarial que antecede a lo solicitado no ha lugar por tratarse de una petición anticipada. Por Secretaría procédase a corregir la carátula teniendo también como accionados a los SRES. MARIA SUSANA SAJAMA, JUANA GLADIS SAJAMA, FRANCISCA ZAPANA, BENITO SÁNCHEZ, JULIA QUISPE DE MAURIN Y “QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO AL INMUEBLE UBICADO EN FINCA LA BANDA MAIMARA, PADRÓN I-1192.- Asimismo, procédase a notificar por Edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Finca la Banda Maimará Padrón I-1192 el proveído de fecha 11/08/2005 (fs. 110). Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en CINCO días. Notifíquese por cédula.- FDO. DR. DANIEL ALSINA –Vocal- Ante mí: DRA. ELBA R. CABEZAS – Secretaria. “SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Abril de 2006.- Proveyendo al escrito de fs. 167: Agréguese los Edictos sin diligenciar a fs. 165/166.- Líbrese Edictos como se pide en el escrito que antecede de conformidad a lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. Asimismo y atento al informe actuarial que antecede y lo solicitado, dése por decaído el derecho a contestar la demanda a los Sres. FRANCISCO ZAPANA, BENITO SÁNCHEZ Y JULIA QUISPE DE MAURIN. Firme, se designará como representante de los Sres. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Notifíquese por cédula y a los Sres. FRANCISCO ZAPANA, BENITO SÁNCHEZ Y JULIA QUISPE DE MAURIN mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA – VOCAL – Ante mí ELBA RITA CABEZAS – Secretaria.-

Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS en letra 7b, sin agregados ni enmiendas.-

SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 05 de Mayo de 2.006. Fdo. Dra. Josefina Vercellone Prosecretaria Técnico Judicial Sala II Civil y Comercial.-

31 MAYO 02/05 JUNIO LIQ. Nº 55040 \$ 17,70

MARIA DEL C.G.C. DE PUCH, Juez del Tribunal de Familia Vocalía III, en el **Expte. Nº B- 154636/06** carat. “DIVORCIO: MADARIAGA RICARDO ALFREDO C/ RIVERO OLGA ISABEL”, se ha dictado el siguiente decreto que textualmente dice: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de abril de 2006.-

1.- Téngase por presentada a la DRA. MARIA DE LOS ANGELES MEYER, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación del SR. MADARIAGA RICARDO ALFREDO.- Previo a todo tramite ofíciase a la Policía de la Provincia y al Juzgado Electoral a efectos de que informe el domicilio de la Sra. RIVERO OLGA ISABEL .- II.- Admítase la presente demanda por Divorcio la que se tramitará por el procedimiento del Juicio Ordinario art. 370 y ss del CPC.- III.- Atento lo solicitado y desconociéndose el domicilio de la demandada, de conformidad a la diligencia practicada y lo dispuesto por el art. 162 del CPC. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- IV.- Confiérase traslado de la demanda a la accionada SRA. RIVERO OLGA ISABEL, por el termino de quince días con apercibimiento de tenerla por contestada si no lo

hiciera art. 298 del CPC).- V.- Intemesela para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento e este tribunal, bajo apercibimiento de notificarla por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores art. 52 CPC.), haciéndole saber que las copias respectivas se encuentran en secretaria.- VI.- Notificaciones en secretaria días Martes y Jueves o el siguiente día hábil se alguno de ellos fuere feriado.- jueves o el siguiente día hábil si alguno de Notifíquese por edictos . FDO.: MARIA DEL C.G.C DE PUCH. Juez – ante mí: SANDRA RAMIREZ – secretaria.-

31 MAYO 02/05 JUNIO LIQ. Nº 55035 \$ 17,70

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 en el **Expte. Nº B-146.008/05** caratulado: “EJECUTIVO: BCO. CREDICOOP LTDO. C/ PANIAGUA IGNACIO Y BEKER, EVA MARGARITA”, procede a REQUERIR a los demandados SRES. PANIAGUA IGNACIO D.N.I. Nº 7.860.351 Y BEKER, EVA MARGARITA D.N.I. Nº 11.947.596 el pago de la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CTVOS. (\$ 3.059,97) en concepto de capital con más la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y SIETE CTVOS. (\$ 917,97.-), para responder a acrecidas legales y costas del juicio.- En defecto de pago cítesela de REMATE para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca ante éste Juzgado Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, las que se encuentran en Secretaría a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI.- Juez.- Ante mí: DRA. SILVIA R. LAMAS.- Secretaria.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Mayo de 2006.- Secretaría Nº 8, a cargo de la Dra. SILVIA R. LAMAS – SECRETARIA.-

31 MAYO 02/05 JUNIO LIQ. Nº 55042 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, Secretaría Nº12, en el **Expte. B-141.885/05**, caratulado: “EJECUTIVO: COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO Y TURISMO "CREDITO NORTE" LTDA. c/ CANLE LUIS ALBERTO”, notifica por este medio al demandado mencionado ut supra, la providencia de fs. 9: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Julio de 2005.Téngase por presentado al Dr. Pablo Marcelo Menéndez, en nombre y representación de la COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO Y TURISMO "CREDITO NORTE" LTDA. a mérito de la

fotocopia debidamente juramentada de Escritura de Poder General para juicios que acompaña, por parte y por constituido domicilio legal. Atento a la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los art.472, inc.4º, 478 y correlativos del Código Procesal Civil, líbrese en contra del demandado Sr. LUIS ALBERTO CANLE en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$320,00 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$64,00 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre sus bienes hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las previsiones y formalidades legales. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS concurra ante éste Juzgado en lo Civil y Comercial, N°6, Secretaría N°12, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo, expresen monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante. En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses, córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Al efecto, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a quien se otorga facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario y a denunciar los bienes a afectar con la medida. Asimismo, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del juzgado bajo apercibimiento de ser notificado por ministerio de ley (art.52 del Código Procesal Civil) Notifíquese, líbrese mandamiento. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ- Ante mí. DRA. LIS VALDECANTOS- SECRETARIA.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Mayo del 2006 - Secretaría N°12, a cargo de la Dra. LIS VALDECANTOS-SECRETARIA.-

31 MAYO 02/05 MAYO LIQ. N° 55041 \$ 17,70

GUSTAVO F. CAU LOUREYRO. Pte. De Tramite, en la Vocalía N° 8, de la Sala IIIra., de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. De Jujuy, en el **Expte. N° B-120008/04**, caratulado : “Ordinario por daños y perjuicios: Soto Joaquína c/ Aduato, Luisa Cecilia y Sanguenzo, Sixto Ramón”, procede a notificar a la Sra.: LUISA CECILIA ADAUTO los siguientes decretos: San Salvador de Jujuy, 04 de Abril del 2005. –I) : De la demanda instaurada, y su ampliación de fojas 26/29, confiérase TRASLADO a la parte accionada Sres. : LUISA CECILIA ADAUTO y ..., en la forma y por el plazo legal. –II) : Notifíquese el apartado I del auto de fs. 20.- III) : Notifíquese (Art. 155/6 del C.P.C.). – Fdo. Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO –Pte de tramite- ante mi Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA – Categoría 12-B”. – Decreto de foja 20, apartado I: San Salvador de Jujuy , 07 de Julio del 2004. – I) Por presentada la Sra. JOAQUINA SOTO, por constituido domicilio, por sus propios derecho y con el patrocinio letrado del Dr. VENANCIO LLANES. - Fdo. Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO . – Pte. – de

Tramite - ante mi Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR - Secretaría .-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de agosto de 2005.-

02/05/07 JUNIO LIQ. N° 55050 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 – SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B- 145.024/05**, caratulado: “EJECUTIVO: ELIODORO SEGOVIA REINOSO C/JORGE RUBEN LAMAS”, se hace saber al demandado Sr. JORGE RUBEN LAMAS, las providencias dictadas en autos: “SAN SALVADOR DE JUJUY, ,12 de mayo de 2006.- Proveyendo a la presentación de fs. 60: Atento a lo manifestado y constancias de autos (fs. 57,53, 50, 39, 30 vta.) notifíquese la providencia de fs. 12 al demandado, mediante Edictos (Art. 162 del C.P.C) .- Notifíquese y expídanse Edictos.- Fdo.: Dra. AMALIA I. MONTES – JUEZ. Ante mí: Dra. MARIA JULIA GARAY – Secretaria.- PROVIDENCIA DE FS. 12: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de septiembre de 2005.- Proveyendo a la presentación de fs. 6/8: Por presentada la Dra. VERONICA DINA LORENZONE, en nombre y representación de ELIODORO SEGOVIA REINOSO por constituido domicilio legal y parte, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para Juicios obrante a fs. 3 y vta. – Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472, inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado JORGE RUBEN LAMAS, en el denunciado, mandamiento de pago, ejecución y citación de remate por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00), en concepto de capital con más la de PESOS TRESCIENTOS (\$300) CALCULADA PROVISORIAMENTE PARA ACRECIDAS Y COSTAS DEL JUICIO. En defecto de pago, trábase embargo...- Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO DÍAS, con DOS DÍAS, en razón de la distancia, concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Córrasele traslado del pedido de intereses y costas, por igual término que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en los sucesivo por Ministerio de la Ley (art. 52 del idem) .- Fdo. AMALIA I. MONTES – JUEZ. Ante mí: Dra. MARIA JULIA GARAY- Secretaria”.-

Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en Secretaría a su disposición.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de mayo de 2006.-

02/05/07 JUNIO LIQ. N° 55051 \$ 17,70

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 7, cita y emplaza a herederos de **CORNELIO PACCI Y RAMONA MAMANI.-**

Secretaria: SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, de marzo de 2006.-

31 MAYO 02/05 JUNIO LIQ. N° 55032 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 – SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SIMON RUEDA DNI. N° 7.281.520.-**

Secretaria: MARIA JULIA GARAY.-
 Publíquese en tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo de 2006.-

31 MAYO 02/05 JUNIO LIQ. N° 55044 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 – SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA CELSA PAZ MENA Y DE DON TIBURCIO GONZALEZ**

Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días
 SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de mayo de 2006.-

31 MAYO 02/05 JUNIO LIQ. N° 55045 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA JOSEFINA VELASQUEZ**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de mayo de 2006.-
 Pro - Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA

31 MAYO 02/05 JUNIO LIQ. N° 55033 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la Pcia. de Jujuy (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA N° 3), en el expte. N° B- 124.389/04: SUCESORIO: **JUSTO CARDOZO**, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de noviembre de 2004.-

31 MAYO 02/05 JUNIO LIQ. N° 55038 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la Pcia. de Jujuy (a/c de la DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ (JUEZ HABILITADA) Y SECRETARIA N° 3, en el expte. N° B- 149974/05: SUCESORIO AB INTESTATO: **ISABEL TORRES**, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de marzo de 2006.-

31 MAYO 02/05 JUNIO LIQ. N° 55035 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 – SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores del **SR. CARDOZO ALEJANDRO Y DE LA SRA. LOPEZ GREGORIA ALICIA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de mayo de 2006.-
 SECRETARIA. Dr. MARCELO IBARRA.-

02/05/07 JUNIO LIQ. N° 55052 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores del **MENDOZA MARIA ELISA.-**

Secretaria: DRA. LIS M. VALDECANTOS
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES(3) VECES EN CINCO(5) DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de mayo de 2006.-

02/05/07 JUNIO LIQ. N° 55048 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 – SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores del **SR. PATRICIO RAUL VALDIVIEZO**

Secretaria: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES(3) VECES EN CINCO(5) DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo de 2006.-

02/05/07 JUNIO LIQ. N° 55054 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 – SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARTIN ELADIO GUTIERREZ Y EULALIA FAUSTINA PUCA**

Secretaria: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de abril de 2006.-

02/05/07 JUNIO LIQ. N° 55053 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 1, DE LA PCIA. DE JUJUY; en el expte. N° B- 153.237/06: SUCESORIO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON FLORES MALLON JOSE Y DOÑA LOPEZ DAZA PAULINA**

Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS, edicto en el Boletín Oficial y un diario local SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de mayo de 2006.-

Secretaria N°1: OLGA BEATRIZ PEREIRA – secretaria.-

02/05/07 JUNIO LIQ. N° 55057 \$ 17,70

El Juzgado de 1^{ra}. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 – Secretaría N° 7 – de la Provincia de Jujuy, en el “EXPTE. N° B-143.087/06, SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **GOMEZ, Alfredo**”, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de ALFREDO GOMEZ, D.N.I. N° 3.906.003.-

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local-

San Salvador de Jujuy, 16 de mayo de 2.006

SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE –Secretaria Habilitada.-

02/05/07 JUNIO LIQ. N° 55058 \$ 17,70

El Juzgado de 1^{ra}. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 – Secretaría N° 7 – de la Provincia de Jujuy, en el “EXPTE. N° B-155.379/06, SUCESORIO INTESTATO DE: BALCAZAR, ROSARIO”, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **ROSARIO BALCAZAR**, L.C. N° 3.710.365.-

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local-

San Salvador de Jujuy, 16 de mayo de 2.006

SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE –Secretaria Habilitada.-

02/05/07 JUNIO LIQ. N° 55059 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 – SECRETARÍA N° 15, Dra. NILDA GRACIELA YAPURA del CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, SE CITA y EMPLAZO POR TREINTA (30) DÍAS A HEREDEROS DE **Doña CONCEPCION LIEBANA**

PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de Mayo de 2006.-

ANTE MI: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA - SECRETARIA.-

05/07/09 JUNIO LIQ. N° 55064 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y/o acreedores del **SR. JULIO CESAR IRIGOITIA, LE. N° 2.064.188.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de marzo de 2006.-

Pro – secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

05/07/09 JUNIO LIQ. N° 55063 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **WALTER BEJARANO Y/O WALTER EDUARDO BEJARANO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de noviembre de 2005.- secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

05/07/09 JUNIO LIQ. N° 55066 \$ 17,70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, DE ALA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 155.959/06 caratulado: “SUCESORIO: ARAKELIAN, MARIA – HAROIAN, NICHAN (11/07/1978” cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **ARAKELIAN, MARIA C.I. N° 114.232 Y HAROIAN NICHAN C.I. N° 9.472.381.-**

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de mayo de 2006-

SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE, secretaria habilitada

05/07/09 JUNIO LIQ. N° 55061 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **RAMONA OFELIA ALEMAN.-**

secretaria: DRA. LILIANA PELLEGRINI

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de mayo de 2006.-

05/07/09 JUNIO LIQ. N° 55065 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **ELMA PAULINA PATAGUA CRUZ.-**

secretaria: MARIA JULIA GARAY

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de mayo de 2006.-

05/07/09 JUNIO LIQ. N° 55062 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **NINFA MARIA CONCEPCIÓN GIAMBRA**

secretaria: LIS M. VALDECANTOS

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de mayo de 2006.-

05/07/09 JUNIO LIQ. N° 55060 \$ 17,70

